



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONVENIO N° 429 -2022-MTC/21

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY

Municipalidad Distrital de Arancay  
Huamálies - Huánuco  
Abner Meza Bueno  
Alcalde

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran:

- De una parte, De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, pisos 5 al 12, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. ALEJANDRO EDGARDO AHUMADA ASPILLAGA, identificado con D.N.I. N° 41066171, designado mediante Resolución Ministerial N° 622-2022-MTC/01, en adelante PROVIAS DESCENTRALIZADO; y,
- De otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY, con R.U.C N° 20194942509, domiciliada en la Plaza de Armas S/N, distrito de Arancay, provincia de Huamálies, departamento de Huánuco, representada por su Alcalde, señor ABNER MEZA BUENO, identificado con D.N.I. N° 40625608, en adelante LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.5 Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.6 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 1.7 Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que dispone la fusión por absorción de PROVIAS DEPARTAMENTAL y PROVIAS RURAL, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.8 Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- 1.9 Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de delimitación de competencias y distribución de funciones de los sectores transportes y comunicaciones en los niveles de gobierno nacional, regional y local.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

*[Handwritten signature]*  
ALCALDIA DE ABAJANCA  
MUNICIPALIDAD DE ABAJANCA  
2019-2024



- 1.10 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.11 Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- 1.12 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.13 Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.14 Resolución Directoral N° 8-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 1-2018-MTC/21, Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- 1.15 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las citadas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y conexas, de ser el caso.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES**

- 2.1 **LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.
- 2.2 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES



3.1 De acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 del artículo 20 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos y otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.

3.2 Conforme a lo dispuesto en el numeral 48.2 del artículo 48 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades públicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de IOARR de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local.



3.3 De acuerdo a las normas antes citadas, la Unidad Formuladora aprueba una IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR, en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, siendo que, para ingresar a la Fase de Ejecución, la referida IOARR debe encontrarse registrada en el Programa Multianual de Inversiones.



3.4 Asimismo, las referidas normas señalan que la Fase de Ejecución Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.



3.5 Por medio del Oficio N° 123-2022-MDA/A, de fecha 19 de julio de 2022, la Municipalidad Distrital de Arancay solicitó a Provias Descentralizado delegar facultades en la Entidad para la formulación, evaluación y elaboración del expediente técnico del "Puente Collota sobre el Rio Maraón", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 48.2 de la Directiva N° 1-2019-EF/63.01.



3.6 Por medio del Memorando N° 659-2022-MTC/21.GIE y el Informe N° 166-2022-MTC/21.GIE, la Gerencia de Estudios evaluó y sustentó la elaboración y suscripción del presente convenio, señalando que: (i) Se requiere la elaboración de un nuevo estudio de preinversión e inversión de una idea con Código N° 199486, y (ii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la celebración del Convenio de Delegación de Facultades con el Gobierno Local de Arancay permitirá a Provias Descentralizado aprobar y ejecutar la IOARR : "Optimización del Puente Collotá; Distrito de Huacchis, Provincia de Huari, Departamento de Áncash", con Código Idea N° 199486, de acuerdo a las normas vigentes; ahorrando tiempos en la gestión, contribuyendo con ello al cierre de brechas de la infraestructura vial vecinal y departamental en el ámbito de LA MUNICIPALIDAD. Para tal efecto, se cuenta con el Memorando N° 0098-2022-MTC/21.OPP.PRES, a través del cual la Oficina de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY  
HUACCHIS, ANCASH  
Magister Meza/Buenaño  
DNI 20574038  
ALCALDE



Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente convenio, respecto a la disponibilidad presupuestal, así como su alineamiento a las líneas estratégicas del Sector y los planes y metas institucionales de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO**

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY, conviene en autorizar a PROVIAS DESCENTRALIZADO para aprobar y ejecutar la inversión (IOARR) a nivel de expediente técnico, de competencia municipal exclusiva señalada en la Cláusula Quinta del presente convenio, en adelante LA IOARR, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



PROVIAS DESCENTRALIZADO se compromete a aprobar y ejecutar LA IOARR, a nivel de expediente técnico, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA IOARR**

La IOARR a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio es la que se detalla a continuación:

- "OPTIMIZACIÓN DEL PUENTE COLLOTA; DISTRITO DE HUACCHIS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

Son obligaciones de PROVIAS DESCENTRALIZADO:

- 6.1 Registrar el presente convenio en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.2 Aprobar LA IOARR, conforme a lo dispuesto en las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.3 Elaborar el expediente técnico de LA IOARR, de acuerdo a lo dispuesto en las normas sectoriales y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 6.4 Registrar el presente convenio en la ficha de Registro 7C en el Banco de Inversiones.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Son obligaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY:

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY  
Jorge Mas Arango  
DNI: 7054508  
ALCALDE

- 7.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza la Unidad Formuladora (UF), la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) y Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) de LA IOARR, a favor de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para la aprobación y ejecución de la misma.
- 7.2 LA MUNICIPALIDAD no podrá aprobar y/o ejecutar otras IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que LA IOARR, salvo que PROVIAS DESCENTRALIZADO manifieste, por escrito, su intención de no aprobarla y/o ejecutarla.
- 7.3 LA MUNICIPALIDAD deberá realizar las actividades que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO en lo que fuera necesario y cuando la entidad lo requiera.
- 7.4 LA MUNICIPALIDAD brindará a PROVIAS DESCENTRALIZADO las facilidades que se soliciten y correspondan, con la finalidad de efectuar las obligaciones establecidas en el convenio a efectos de garantizar que se cumpla el objeto del mismo.
- 7.5 Si PROVIAS DESCENTRALIZADO rechaza LA IOARR, LA MUNICIPALIDAD no podrá volver a aprobarla.



**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente convenio inicia desde el día de su suscripción y culmina con la aprobación del expediente técnico de LA IOARR, pudiendo ser prorrogado antes de su término mediante acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES**

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, las que, debidamente suscritas por las partes, formarán parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

c) Por mutuo acuerdo de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS**

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO**

El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normativas que resulten aplicables.



Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlas.



Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio, las partes suscriben en señal de conformidad el

18 AGO. 2022

*[Handwritten signature]*

**PROVIAS DESCENTRALIZADO**  
Ing. ALEJANDRO E. AHUMADA ASPILLAGA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ARAUCAY  
SIAMASAS / HUARICO  
ALCALDE  
Abner Mesa Pardo  
DNI 40628408  
ALCALDE

**LA MUNICIPALIDAD**





# Municipalidad Distrital de Arancay

PROVINCIA DE HUAMALÍES - REGIÓN HUÁNUCO

Se elevó a villa por Ley N° 204 del 14 de Setiembre de 1906

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO DE CONSEJO N° 007-2022-MDA/A

Arancay, 09 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY, PROVINCIA DE HUAMALÍES,  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria De Consejo Municipal De La Municipalidad Distrital De Arancay N° 014-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, el pedido del señor alcalde **ABNER MEZA BUENO**, con respecto al aprobación y autorización para la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY"**, con el objeto de que la Municipalidad Distrital de Arancay autorice a provias descentralizado para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión (IOARR) denominado: "optimización del puente collota, distrito de Arancay, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la constitución política del estado, modificada por la Ley de reforma constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, en los asuntos de su competencia, la precitada autonomía se encuentra regulada en el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, disposición concordante con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 9º de la citada norma legal;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la ley orgánica de Municipalidades, señala que: son atribuciones del consejo municipal, aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el consejo municipal de la Municipalidad distrital de Arancay, en su sesión ordinaria N° 014-2022, de fecha 09 de agosto del 2022, estando a sus atribuciones y armonía con la constitución política del Perú, por unanimidad acordó lo siguiente:



# Municipalidad Distrital de Arancay

PROVINCIA DE HUAMALÍES - REGIÓN HUÁNUCO

Se elevó a villa por Ley N° 204 del 14 de Setiembre de 1906

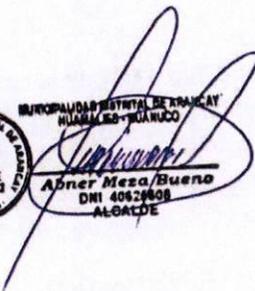
## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR Y AUTORIZAR AL** señor **ABNER MEZA BUENO**, identificado con DNI N° 40625608, alcalde de la Municipalidad Distrital De Arancay, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICA PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE INVERSIÓN (IOARR) ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARANCAY**, Con El Objeto De Que La Municipalidad Distrital De Arancay, Autorice a provias descentralizado para aprobar y ejecutar a nivel de expediente técnico la inversión (IOARR) denominado: "Optimización Del Puente Collota, Distrito De Huacchis, Provincia De Huari, Departamento De Ancash".

**ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR** Al área de secretaria la realización de los provenientes administrativos necesitados a fin de dar cumplimiento al acuerdo de consejo aprobado en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO:- ENCARGAR** a la oficina de secretaria general poner de conocimiento de la gerencia municipal provias descentralizado y otras dependencias competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

  
  
Abner Meza/Bueno  
DNI 40625608  
ALCALDE